

Contacto CONAMER JPR-CPR-AMMDC-AMB-B000212890

De: U.G.R. Norte Veracruz <ugrnv@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 12:33 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: C. P. JAVIER CANSECO
Asunto: OFICIO NÚM. 140 APOYO A LA SE PARA CUMPLIMIENTO DE LA NOM_222 PARA IMPORTACION LECHE EN POLVO
Datos adjuntos: OFICIO NÚM. 140 APOYO A LA SE PARA CUMPLIMIENTO DE LA NOM_222 PARA IMPORTACION LECHE EN POLVO.pdf

Buenas tardes Dr. Adalberto Montoya

Por medio del presente le hacemos llegar el siguiente Oficio para su atención, de antemano gracias.

Saludos cordiales



**OFICIO NÚM. 140
DEPTO. ADMINISTRATIVO
TUXPAN, VER., A 4 DE OCTUBRE DEL 2021.**

**DR. ADALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DE MÉXICO
PRESENTE**

En relación al acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, a través del cual se adiciona al numeral 1 del Anexo 2.4.1 y se solicita sujetar las fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01, en las cuales se clasifica la leche en polvo o leche deshidratada descremada, parcialmente descremada y entera para consumo humano, al cumplimiento de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, Leche en polvo o leche deshidratada – Materia prima – Especificaciones, información comercial y métodos de prueba, y establecer el procedimiento para acreditar su cumplimiento, a fin de otorgar certeza jurídica a los importadores y a las autoridades aduaneras, por este conducto deseamos manifestar nuestro apoyo absoluto a esta medida, ya que ello garantizará condiciones de equidad en el mercado nacional de la leche y los productos lácteos, al exigirse que sólo ingrese al país leche en polvo de calidad y que cumpla con la NOM aplicable.

Con esta medida se evitará que leche en polvo de importación de dudosa calidad, sea utilizada para elaborar productos que vayan a la mesa de los consumidores y, asimismo, evijará que la leche de los productores nacionales sea desplazada.

Además, deseamos manifestar a Usted la preocupación de que el área de facilitación comercial de la SE no haya respondido al requerimiento de información solicitado por la Comisión a su cargo, mediante el dictamen preliminar, a pesar de la proximidad del cierre de la consulta, lo que llevaría a desechar el procedimiento, con los perjuicios que ello pueda acarrear a los consumidores y productores de leche del país.

Agradeciendo la atención que tenga a bien prestar al presente, quedamos de Usted.

**ATENTAMENTE
UNIÓN GANADERA REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ
CONSEJO DIRECTIVO**

FAVOR DE CONFIRMAR DE RECIBIDO.

Morelos 31, Centro, Tuxpan, México 92800

ugrnv@hotmail.com

01 (783) 834 0164

UNION CANADERA REGIONAL



DEL NORTE DE VERAGRUZ



UNION GANADERA REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ

Registro SADER Número 50

Morelos y Reyes García, Col. Centro

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., C.P. 92800

Tels.: 01(783) 834-01-64 / 834-03-49 www.ugrnv.com.mx e-mail: ugrnv@prodigy.net.mx

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

L.A.E. Armando Cuervo Cordero

Secretario

Lic. Eugenio Chio Ramírez

Tesorero

Ing. Jorge Hernández Hernández

Vocales

C.P. Jorge Luis del Ángel Delgado

Don Leoncio S. Aguirre Prior

M.V.Z. Essington Trimmer Vargas

Sr. Gilberto Rubio Ruíz

Lic. Jesús Fuentes Arenas

M.V.Z. Armando Pérez Galicia Herrera

M.V.Z. Fidencio Ramírez Gutiérrez

C.P. Rubén Romero González

Dr. Enrique Esquítin Ibarra

Prof. Genaro Ángeles Ríos

M.V.Z. Jesús Alfonso Ponce Chávez

Ing. Ernesto del Ángel Vera

Sr. José Luis Romero Díaz

Lic. Ausencio Arenas Gutiérrez

CONSEJO DE VIGILANCIA

Presidente

M.V.Z. Pedro O. Parada Álvarez

Secretario

Sr. Juan Manuel Gutiérrez Segura

Vocal

Arq. Jorge Zárate Bringas

DELEGADOS ANTE LA CNOG

Propietarios

L.A.E. Armando Cuervo Cordero

Lic. Eugenio Chio Ramírez

Suplentes

Sr. Ricardo Pérez Flores

Sr. Aristeo Manzano Álvarez

COMISIONES ESPECIALES

Fomento Ganadero

Ing. Luis Fernando Hartmann Guzmán

Sr. Julio Alberto del Ángel Juárez

Asuntos Agrarios

Lic. Andrés Santos Larios

Lic. Miguel Ángel Martínez Figueroa

Honor y Justicia

Sr. Carlos Azuara Suárez

Lic. Juan Silvano Lucas Orta

Bovinos Leche

Sr. Antonio Nazarre Torres

Ing. Arturo Di Cosfanzo Zaragoza

Asuntos Contables y Fiscales

C.P. Epigmenio Ramiro Rosas

Ing. Elías Campillo San Martín

Apicultura

Sr. Miguel Aranda Arrieta

OFICIO NÚM. 140
DEPTO. ADMINISTRATIVO
TUXPAN, VER., A 4 DE OCTUBRE DEL 2021.

DR. ADALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA GOBIERNO DE MÉXICO PRESENTE

En relación al acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, a través del cual se adiciona al numeral 1 del Anexo 2.4.1 y se solicita sujetar las fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01, en las cuales se clasifica la leche en polvo o leche deshidratada descremada, parcialmente descremada y entera para consumo humano, al cumplimiento de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, Leche en polvo o leche deshidratada – Materia prima – Especificaciones, información comercial y métodos de prueba, y establecer el procedimiento para acreditar su cumplimiento, a fin de otorgar certeza jurídica a los importadores y a las autoridades aduaneras, por este conducto deseamos manifestar nuestro apoyo absoluto a esta medida, ya que ello garantizará condiciones de equidad en el mercado nacional de la leche y los productos lácteos, al exigirse que sólo ingrese al país leche en polvo de calidad y que cumpla con la NOM aplicable.

Con esta medida se evitará que leche en polvo de importación de dudosa calidad, sea utilizada para elaborar productos que vayan a la mesa de los consumidores y, asimismo, evitará que la leche de los productores nacionales sea desplazada.

Además, deseamos manifestar a Usted la preocupación de que el área de facilitación comercial de la SE no haya respondido al requerimiento de información solicitado por la Comisión a su cargo, mediante el dictamen preliminar, a pesar de la proximidad del cierre de la consulta, lo que llevaría a desechar el procedimiento, con los perjuicios que ello pueda acarrear a los consumidores y productores de leche del país.

Agradeciendo la atención que tenga a bien prestar al presente, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE UNIÓN GANADERA REGIONAL DEL NORTE DE VERACRUZ CONSEJO DIRECTIVO


L.A.E. ARMANDO CUERVO CORDERO
PRESIDENTE


LIC. EUGENIO CHIO RAMÍREZ
SECRETARIO

c.c.p. LIC. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO; Secretaria de Economía, Gobierno de México; Para su conocimiento.
DRA. LUZ MARÍA DE LA MORA SÁNCHEZ; Subsecretaria de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, Gobierno de México; Mismo fin.
Exp.